



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
SANTA MARTA

Email: [j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RAD.- 47-001-41-89-004-2020-00594-00

DEMANDANTE: FINANCIERA PROGRESSA S.A.

DEMANDADOS: JENNIFER ZULIMA LOPEZ PEÑA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, en la que reitera su solicitud en el sentido de que se oficie a la EPS SALUDTOTAL para que ésta suministre la información consignada en el mismo, estese el despacho a lo dispuesto en la parte considerativa del auto de fecha 20 de enero de 2021.

Por consiguiente, el despacho se abstiene de dar trámite a dicha solicitud.

NOTIFIQUESE. -

La Juez,



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

|   |
|---|
|  <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO<br/>JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y<br/>COMPETENCIA MULTIPLE<br/>SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 11 de junio de 2021<br/>Notificado por anotación en Estado No. 080</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ<br/>Secretaria</p> |
|---|



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
SANTA MARTA

Email: [j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RAD. - 47-001-41-89-004-2020-00662-00

Demandante: COOPERATIVA ACTIVAL

Demandada: ALMA ROSA DE LA ROSA NARVAEZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Téngase a los doctores ALBERTO RICARDO VILLA PARDO y ANDREA PAOLA VILLA PEREZ, como apoderada principal y sustituta, respectivamente, de la parte demandada, en las condiciones mencionadas en el poder anexo, para los términos y efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE. -

La Juez,



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

|   |
|---|
| <p style="text-align: center;"><br/>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO<br/>JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y<br/>COMPETENCIA MULTIPLE<br/>SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 11 de junio de 2021<br/>Notificado por anotación en Estado No. 080</p> <p style="text-align: center;"><br/>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ<br/>Secretaria</p> |
|---|



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
SANTA MARTA

Email: [j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RAD.- 47-001-41-89-004-2020-00667-00

DEMANDANTE: FINANCIERA PROGRESSA S.A.

DEMANDADOS: ALFONSO MAESTRE DE LA HOZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, en la que reitera su solicitud en el sentido de que se oficie a la EPS SANITAS para que ésta suministre la información consignada en el mismo, estese el despacho a lo dispuesto en la parte considerativa del auto de fecha 26 de febrero de 2021.

Por consiguiente, el despacho se abstiene de dar trámite a dicha solicitud.

NOTIFIQUESE. -

La Juez,



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

|   |
|---|
|  <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO<br/>JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y<br/>COMPETENCIA MULTIPLE<br/>SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 11 de junio de 2021<br/>Notificado por anotación en Estado No. 080</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ<br/>Secretaria</p> |
|---|



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
SANTA MARTA

Email: [j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RAD.- 47-001-41-89-004-2020-00672-00

DEMANDANTE: FINANCIERA PROGRESSA S.A.

DEMANDADOS: ANGEL ALFONSO MAIGUEL SARMIENTO

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, en la que reitera su solicitud en el sentido de que se oficie a la EPS COOMEVA para que ésta suministre la información consignada en el mismo, estese el despacho a lo dispuesto en la parte considerativa del auto de fecha 25 de enero de 2021.

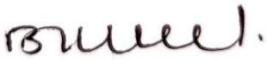
Por consiguiente, el despacho se abstiene de dar trámite a dicha solicitud.

NOTIFIQUESE. -

La Juez,



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

|   |
|---|
|  <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO<br/>JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y<br/>COMPETENCIA MULTIPLE<br/>SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 11 de junio de 2021<br/>Notificado por anotación en Estado No. 080</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ<br/>Secretaria</p> |
|---|